

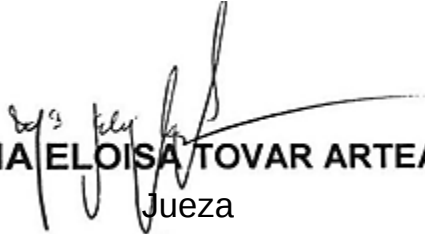


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 7 de junio de 2016, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 23 de mayo de 2014, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Ciceron Lara García contra Bancolombia S.A.
Rad. 41.001.31.05.003.2014.00004.00